

REGLAMENTO (CEE) Nº 3404/86 DE LA COMISIÓN

de 6 de noviembre de 1986

por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1244/82 en lo referente a la fecha de presentación de primas al mantenimiento de vacas de cría en la campaña 1986/87

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1357/80 del Consejo, de 5 de junio de 1980, por el que se instaura un régimen de primas al mantenimiento del rebaño de vacas de cría⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1198/82⁽²⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1244/82 de la Comisión⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1709/83⁽⁴⁾, fija en el 30 de septiembre la fecha límite para la presentación de solicitudes de primas de mantenimiento del rebaño de vacas de cría; que dicho plazo parece insuficiente en ciertos Estados miembros; que, por consiguiente, es necesario prolongarlo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1244/82 para la campaña 1986/87, la fecha del 30 de septiembre prevista en dicho apartado se sustituye por la del 28 de noviembre.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 140 de 5. 6. 1980, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 140 de 20. 5. 1982, p. 28.

⁽³⁾ DO nº L 143 de 20. 5. 1982, p. 20.

⁽⁴⁾ DO nº L 166 de 25. 6. 1983, p. 16.